JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del CGP, se concede en el *efecto devolutivo* y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia, el recurso de *apelación* interpuesto por la parte demandada *Luz Cecilia Galán de Jaspe* (archivos digitales 60 – 61), y el demandado *Luis Omar Galán Quiroz* (carpeta 005 incidente de nulidad archivo digital 002) contra la sentencia aquí proferida; comoquiera que el expediente obra en medio digital, no hay lugar a expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0a1e93e1336d477c9c096aef17f7bba078c96485aa34bde1df2060b21413c72

Documento generado en 22/09/2021 10:38:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica